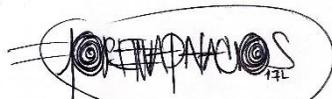


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 29 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2017 00665**, de **FULGENCIA FLASINIA BERNARD JAMES** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el apoderado de la parte actora, solicita una medida cautelar. Sírvase proveer.



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se advierte que este juzgado mediante auto del 14 de noviembre de 2019, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posee la ejecutada COLPENSIONES en el BANCO DE BOGOTA S.A.

En respuesta a la comunicación respectiva, la entidad bancaria informó que congeló la suma de \$400.000 y que esta suma sería puesta a disposición del juzgado previa la existencia de la providencia ejecutoriada que ordena seguir adelante la ejecución.

En consideración de lo anterior, se precisa que mediante proveído del 27 de abril de 2018 (fl. 248) se dispuso negar por improcedentes las excepciones propuestas, se declaró probada parcialmente la de pago y se ordenó seguir adelante la ejecución; ahora en lo referente a las sumas adeudadas por la ejecutada, se pone de presente que por auto de fecha 19 de agosto de 2020 (fl. 278), se dispuso tener como saldo insoluto la suma de \$400.000.

Por lo anterior, se dispone REQUERIR al BANCO DE BOGOTA S.A. para que, de manera inmediata, ponga a disposición de este juzgado los dineros que posea o llegare a poseer la entidad demandada COLPENSIONES identificada con NIT. 900336004-7, en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro o cualquier otra clase de depósito, de esa entidad.

**Limitese** la medida de embargo a la suma de \$400.000. Por Secretaría líbrense los respectivos **OFICIOS DE EMBARGO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

ftrg

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 117 de fecha 15/07/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA